

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 21 de diciembre de 1984, con el número 211.798 de Registro, propiedad de Banca March, en garantía de «Dragomar», a disposición del Director general de Puertos y Costas, por importe de 12.518.607 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.319/1989.

Madrid, 3 de abril de 1989.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-4.016-C.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de títulos de Licenciado en Ciencias Políticas Económicas y Comerciales y de Actuario de Seguros, por extravío de los que fueron expedidos el 14 de octubre de 1976 a favor de don José Luis Colmenero Vega.

Madrid, 16 de marzo de 1989.-1.644-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía
ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora, de 400 KVA, en Brea de Aragón (AT 119/1988)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora, de tipo interior, de 400 KVA, denominada «Fábrica de Harinas», situada en

Brea de Aragón, destinada a sustituir a la actual E. T., que se desmonta, mejorando las condiciones de suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, abril de 1988, con presupuesto de ejecución de 2.734.813 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220/0,127 KV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Dos celdas de acometida de cable cada una, con un ruptor de apertura en carga de 24 KV, 400 A, con c.p.t.

Una celda de protección del transformador, con un ruptor de apertura en carga de 24 KV, 400 A, fusibles APR.

Un transformador trifásico, de 400 KVA.

Zaragoza, 22 de febrero de 1989.-El Jefe de la División provincial, Mario García-Rosales González.-1.185-D.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, subterránea, a 10 KV, de entrada y salida en la E. T. Facultad de Económicas, en Zaragoza (A. T. 95/1988)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, de entrada y salida en la E. T., situada en Gran Vía, de Zaragoza, destinada a alimentar a la nueva E. T. Facultad de Económicas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 447.557 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de

Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea de E. T. D. Paraiso a E. T. Laguna de Rins.

Término: E. T. Facultad de Económicas.

Longitud: 15 metros, entrada y salida.

Recorrido: Gran Vía, de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 milímetros cuadrados, aluminio, 12/15 KV, en zanja.

Zaragoza, 27 de febrero de 1989.-El Jefe de la División provincial, Mario García-Rosales González.-1.533-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Obras Públicas
y Ordenación del Territorio

Servicio de Puertos y Litoral

Concesiones

Expediente número: PD-06

Se anuncia que el Club Náutico «San Antonio de la Playa» ha solicitado concesión administrativa de terrenos de la zona de dominio público de un tramo de costa de Ca'n Pastilla, del término municipal de Palma de Mallorca, al amparo de la Ley 55/1969, de 26 de abril, sobre Puertos Deportivos, para ampliación de la explanada de varada del Club Náutico «San Antonio de la Playa».

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por la petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de este Servicio, avenida Gabriel Alomar i Villalonga, número 33, en Palma de Mallorca, durante las horas hábiles de despacho, y presentar en ellas, por escrito, duplicado, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición y convenientes a su derecho.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1989.-El Jefe del Servicio, Fernando Moscardó.-1.963-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se someten a información pública los proyectos de instalaciones «Gasoducto Oeste fase III» y «Antena Somosaguas-Majadahonda»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Gases Combustibles y de los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se someten a información pública los siguientes proyectos de instalaciones:

Peticionario: «Gas Madrid, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Cubas, número 8, Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una conducción para transporte y distribución de gas natural que unirá el Gasoducto Oeste fase II y el Noroeste fase II, cerrando el anillo AP-16, y construcción de la red de distribución de gas natural en Pozuelo de Alarcón.

Características de las instalaciones:

Longitud: 3.696 metros lineales en Madrid (distrito municipal de Moncloa) y 5.015 metros lineales en Pozuelo de Alarcón.

Tubería: De acero al carbono tipo API, 5L, GR, B, con diámetros de 12" y 16".

Presión máxima de servicio: APA 16 bar y MPB (hasta 4 bar).

Presupuesto total: 103.531.287 pesetas.

Afección a fincas particulares:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir instalaciones fijas en superficie.

Dos.-Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar obras o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros de la tubería. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones en cada caso fije la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja en los planos parcelarios, en las que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dichos proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, número 35, Madrid, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-4.548-C.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL GASODUCTO. Abreviaturas empleadas: FN:(finca nº); TD: (titular y domicilio); L: (longitud afectada en metros lineales); S: (superficie afectada en metros cuadrados); N: naturaleza del terreno.

GASODUCTO OESTE (FASE III). TERMINO MUNICIPAL DE MADRID (DISTRITO DE MONCLOA)

FN:1; TD: Patrimonio Nacional, Madrid; Arrendatario: Parque Deportivo Puerta de Hierro, Madrid; L: 135; S: 1.080; N: Parque Deportivo* FN: 2; TD: Confederación Hidrográfica del Tajo, Madrid; L: 60; S: 480; N: Río* FN: 3; TD: Patrimonio Nacional, Madrid, Arrendatario: Parque Deportivo Puerta de Hierro, Madrid; L: 55; S: 440; N: Parque Deportivo* FN: 4; TD: Patrimonio Nacional, Madrid; L: 30; S: 240; N: Ctra* FN: 5,6 y 7; TD: Patrimonio Nacional, Madrid, Arrendatario: Hipódromo de la Zarzuela, Madrid; L: 685; S: 5.480; N: Parque Deportivo* FN: 8; TD: Demarcación de Carretera de Madrid, Madrid; L: 150; S: 1.200; N: Ctra* FN: 9; TD: Patrimonio Nacional, Madrid; Arrendatario: Real Sociedad Hípica Española, Club de Campo, Madrid; L: 790; S: 6.320; N: Parque Deportivo* FN: 10; TD: Hnos. Sierra Sanfiz, Madrid; L: 440; S: 3.520; N: Urbana* FN: 11; TD: Junta de Compesación de la Buganvilla, Madrid; L: 135; S: 1.080; N: Calle* FN: 12; TD: Junta de Compesación de la Buganvilla, Madrid; L: 20; S: 160; N: Urbana* FN: 13; TD: Comunidad de Madrid, Madrid; L: 40; S: 320; N: Ctra* FN: 14; TD: Ayuntamiento de Madrid, Madrid; L: 420; S: 3.360; N: Calle* FN: 15; TD: Ayuntamiento de Madrid, Madrid; L: 250; S: 2.000; N: Calle* FN: 16; TD: Hnos. Sierra Sanfiz, Madrid; L: 20; S: 160; N: Urbana* FN: 17; TD: Confederación Hidrográfica del Tajo, Madrid; L: 55; S: 440; N: Arroyo* FN: 18; TD: Cooperativa de vivienda Rosa de Luxemburgo, Madrid; L: 450; S: 3.600; N: Calle*

ANTENA SOMOSAGUAS-MAJADAHONDA. TERMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN.

FN: PO-1; TD: Junta de Compesación de la ampliación de la Casa de Campo, Madrid; L: 170; S: 1.360; N: Urbana* FN: PO-2; TD: Comunidad de la Hermanas Marianas de Sachoestatt, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 165; S: 1.320; N: Urbana* FN: PO-3; TD: Junta de Compesación de la ampliación de la Casa de Campo, Madrid; L: 90; S: 720; N: Urbana* FN: PO-4; TD: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 10; S: 80; N: Camino* FN: PO-5; TD: Junta de Compesación de la ampliación de la Casa de Campo, Madrid; L: 610; S: 4.880; N: Urbana* FN: PO-6; TD: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 10; S: 80; N: Camino* FN: PO-7; TD: Vicente Muñoz Rodríguez y otros, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 15; S: 120; N: LS* FN: PO-10; TD: Emiliano Gutiérrez Rodríguez, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 30; S: 240; N: LS* FN: PO-11; TD: Francisco Cortés Rodríguez, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 15; S: 120; N: LS* FN: PO-12; TD: M^lLuisa Bibrano Guadarrama, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 75; S: 600; N: LS* FN: PO-13; TD: Francisco Esteban Ortega, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 80; S: 640; N: LS* FN: PO-14; TD: Hnos de las Escuelas Cristianas, Madrid; L: 142; S: 1.136; N: LS* FN: PO-15; TD: Patronato Villena, Madrid; L: 55; S: 440; N: LS* FN: PO-16; TD: Comunidad de Madrid, Madrid; L: 55; S: 440; N: Ctra* FN: PO-17; TD: Pilar Gramzo López, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 60; S: 480; N: LS* FN: PO-18; TD: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 5; S: 40; N: Camino* FN: PO-19; TD:

Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid; L: 170; S: 1.360; N: LS* FN: PO-20; TD: Hrdos de Mercedes Llorente Martín, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 90; S: 720; N: LS* FN: PO-21; TD: Comunidad de Madrid, Madrid; L: 30; S: 240; N: Ctra* FN: PO-22; TD: Hrdos de Mercedes Llorente Martín, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 55; S: 440; N: LS* FN: PO-23; TD: Confederación Hidrográfica del Tajo, Madrid; L: 40; S: 320; N: Arroyo* FN: PO-24; TD: Antonio García Pérez, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 45; S: 360; N: LS* FN: PO-25; TD: Luis, Alvaro, Alfonso Llorente Martín y Hrdos de Manuel Llorente Martín, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 120; S: 960; N: LS* FN: PO-26; TD: M^a Victoria Gandarias Urquijo, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 30; S: 240; N: LS* FN: PO-27; TD: Isaias Bernal Merino, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 78; S: 624; N: LS* FN: PO-28; TD: Luis, Alvaro, Alfonso Llorente Martín y Hrdos de Manuel Llorente Martín, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 60; S: 480; N: LS* FN: PO-29; TD: Hrdos de Manuel Belena, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 50; S: 400; N: LS* FN: PO-30; TD: Josefa Martín Valderrama, Madrid; L: 52; S: 416; N: LS* FN: PO-31; TD: Hrdos de Tomás Martín, Vda. Francisca García Guerra, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 50; S: 400; N: LS* FN: PO-32; TD: Hrdos de Luis García Martín, (hijo, Luis García Pérez), Madrid; L: 43; S: 344; N: LS* FN: PO-33; TD: María Rodríguez Follente, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 23; S: 184; N: LS* FN: PO-34; TD: Benito Zarzalejos Escobar, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 20; S: 160; N: LS* FN: PO-35; TD: Carmen Muñoz Martín, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 14; S: 112; N: LS* FN: PO-36; TD: Ticiano Maceán Martín, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 18; S: 144; N: LS* FN: PO-37; TD: Francisco Martín Pérez, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 30; S: 240; N: LS* FN: PO-38; TD: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 5; S: 40; N: Camino* FN: PO-39; TD: Isabel Martín Pérez, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 56; S: 448; N: LS* FN: PO-40; TD: Carmen Bernal Gómez, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 160; S: 1.280; N: LS* FN: PO-41; TD: Luis y María Ortra García, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 55; S: 440; N: LS* FN: PO-42; TD: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 5; S: 40; N: Camino* FN: PO-43; TD: Carmen Muñoz Martín, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 50; S: 400; N: LS* FN: PO-44; TD: Angel Bernal Merini, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 150; S: 1.200; N: LS* FN: PO-45; TD: Angel Bernal Merino, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 75; S: 600; N: LS* FN: PO-46; TD: Instituto de las Misioneras del Sagrado Corazón, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 180; S: 1.440; N: LS* FN: PO-47; TD: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteclaro, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 275; S: 2.200; N: Zona verde* FN: PO-48; TD: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteclaro, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 14; S: 112; N: Calle* FN: PO-49; TD: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteclaro, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 570; S: 4.560; N: Zona verde* FN: PO-50; TD: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteclaro, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 20; S: 160; N: Calle* FN: PO-51; TD: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteclaro, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 585; S: 4.680; N: Zona verde* FN: PO-52; TD: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteclaro, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 8; S: 64; N: Calle* FN: PO-53; TD: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteclaro, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 25; S: 200; N: Zona verde* FN: PO-54; TD: Canal de Isabel II, Madrid; L: 15; S: 120; N: Conducción de agua* FN: PO-55; TD: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteclaro, Pozuelo de Alarcón, Madrid; L: 120; S: 960; N: Zona verde*

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Gas Valladolid, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural en el polígono de Argales (Valladolid)

Por Orden de 3 de julio de 1987 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se otorgó a «Gas Valladolid, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para el servicio público de suministro y distribución de gas natural por canalización dentro del término municipal de Valladolid.

«Gas Valladolid, Sociedad Anónima», en escrito de 3 de noviembre de 1988, solicitó autorización de las instalaciones para la construcción de la red de distribución de gas natural en el polígono de Argales en Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre;

Resultando que sometido a información pública el correspondiente proyecto de las instalaciones, en el que se incluye la relación de bienes y derechos afectados por la citada red de distribución de gas natural, se han formulado en tiempo y forma ante esta Delegación Territorial las siguientes alegaciones:

Don Fernando Soto Martínez como Presidente de la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial de Argales y en nombre y representación de la misma, alegando la posibilidad de ubicar la Estación de Regulación y Medida (ERM) prevista en el proyecto de instalaciones, en otro lugar distinto al de la parcela comunitaria de servicio en la cual se contempla en el citado proyecto, como pueden ser zonas públicas.

Sugiere como lugar más adecuado el lindero actual del servicio del lavacoches con el aparcamiento, si no hay otra solución que instalar la ERM en la parcela comunitaria de servicios.

Por último solicita se fije justiprecio a la mayor brevedad posible o se inicie trámite para tratar de llegar a un acuerdo amistoso;

Resultando que puesto de manifiesto al titular de las instalaciones, «Gas Valladolid, Sociedad Anónima», el escrito de alegaciones habido, contestó al mismo siendo en esencia su contestación en los siguientes términos:

«Que la ubicación de la Estación de Regulación y Medida está condicionada por la situación de la canalización en APA de ENAGAS en el polígono, de la cual se debe alimentar y no existe en las proximidades de esta conducción ninguna zona pública adecuada donde instalar la mencionada ERM que permita una distribución y un equilibrio de presiones en la red que garanticen en todo momento el perfecto suministro a los futuros usuarios.»

Por tanto la citada ERM deberá ir ubicada en la parcela de servicios propiedad de la Asociación de propietarios del polígono.

Vistos el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el Real Decreto 2131/1980, de 26 de septiembre sobre liberalización industrial; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que es competente esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León para resolver en el presente expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Gobierno y de

la Administración de Castilla y León, texto refundido según Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, en relación con lo previsto en el Real Decreto 1774/1984, de 18 de julio, sobre valoración definitiva y ampliación en funciones a la Comunidad de Castilla y León, 125/1984, de 15 de noviembre;

Considerando que las alegaciones presentadas por don Fernando Soto Martínez en nombre y representación de la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial de Argales, no han lugar, dado que la situación prevista para el emplazamiento de la ERM viene impuesta por la actual situación de las canalizaciones de ENAGAS que deben alimentar en condiciones técnicas adecuadas a la citada ERM.

Asimismo, no existe en las proximidades de estas conducciones ninguna zona pública adecuada donde poder instalar la mencionada ERM.

En consecuencia y por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a «Gas Valladolid, Sociedad Anónima», las instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural en el polígono de Argales (Valladolid), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 3 de julio de 1987, por la que se otorgó concesión administrativa a «Gas Valladolid, Sociedad Anónima», para la distribución de gas natural en Valladolid.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de dos meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Proyecto de Red de Distribución en el Polígono de Argales» y además documentación técnica presentada, obrante en esta Delegación Territorial y objeto de las correspondientes informaciones públicas.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con las condiciones impuestas por el excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid y demás Organismos competentes afectados.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización expresa de esta Delegación Territorial.

Sexta.—Esta Delegación Territorial recabará los ensayos y pruebas oportunas, así como el certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por dicha Delegación Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Séptima.—Esta Delegación Territorial aprobará las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducirá, en su caso, las modificaciones de detalle que resulten realmente más convenientes.

Octava.—«Gas Valladolid, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Economía), en Valladolid, para su reconocimiento y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Novena.—La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Servidumbre:

1. Pleno dominio de los terrenos sobre los que ha de construirse la instalación fija en superficie (ERM).

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

3. Ocupación temporal como derivada de la ejecución de las obras de la zona en que las mismas tendrán lugar, y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Décima.—La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa que lo justifique.

Undécima.—«Gas Valladolid, Sociedad Anónima», queda obligado al cumplimiento de cuantas prescripciones y condiciones que se impongan por parte de los Organismos oficiales afectados por la instalación objeto de la presente autorización.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en María de Molina, 7, Valladolid, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, tal y como prevé el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 8 de marzo de 1989.—El Delegado territorial, José Antonio González Caviades.—I.801-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

En cumplimiento del acuerdo municipal de 19 de abril pasado, por el que se aprobó, inicialmente, la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano, relativa a la definición y regulación del equipamiento de tipo residencial-hoteler, y determinación de los suelos que se afectan a éste, en el ámbito del término municipal de Barcelona, se somete a información pública, por el plazo de un mes, la mencionada propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

El expediente de su razón se hallará expuesto al público y podrá ser examinado dentro de dicho plazo en el Negociado de Planeamiento (avenida Príncipe de Asturias, número 61, 4.ª planta, días laborables, de diez a trece treinta horas), al objeto de que se deduzcan en este periodo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 20 de abril de 1989.—El Secretario general, Jordi Baulies Cortal.—3.209-A.

MADRID

Aprobado inicialmente por la Junta Municipal del Distrito Latina, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1989 el proyecto de urbanización del P. P. I-15 Cuña Latina: Alhambra, promovido por José Luis García Ferrero, en representación de la Comisión Gestora del P. P. I-15, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida Alfonso XIII, con vuelta a la calle Paraguay), durante el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio, así como formularse por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Secretario general en funciones, P. D., el Asesor técnico, José Gómez Alonso.—4.530-C.